

## Respuestas de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) al Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE): Integración del mercado interior de la electricidad

### 1. *Respuesta resumida de la ACER*

La ACER coincide con la observación general del TCE de que la integración plena de un mercado interior de la energía se ha vuelto todavía más acuciante con la crisis energética y el coste de la vida a los que se enfrentan actualmente los ciudadanos de la UE.

El informe de auditoría del TCE se publica en un momento en el que ha aumentado la concienciación en torno a los beneficios y las implicaciones de la integración del mercado de la energía en la UE. Se trata de un debate serio que entraña el riesgo de que se produzca una posible fragmentación del mercado de la electricidad en el futuro. La exactitud y ponderación es, por tanto, más importante de lo habitual.

*Opinión de la ACER respecto a las principales observaciones del TCE sobre la integración del mercado de la electricidad.*

- La ACER habría acogido con satisfacción una visión más equilibrada de los enormes esfuerzos y logros en la integración de los mercados nacionales de la electricidad.
- El sistema eléctrico europeo es el más integrado del mundo y aporta importantes beneficios a las empresas y los ciudadanos europeos. Sobre la base de un escenario sin comercio transfronterizo en 2021, la ACER estima que los beneficios ascienden a aproximadamente 34 000 millones EUR al año<sup>1</sup>, permitiendo el comercio transfronterizo entre Estados miembros y mejorando la resiliencia y la seguridad del suministro de los Estados miembros<sup>2</sup>.
- El éxito de Europa en la integración del sistema eléctrico es el resultado del trabajo de muchos,<sup>3</sup> y la ACER habría acogido con satisfacción el reconocimiento de la complejidad y la labor realizada.
- La ACER habría deseado el reconocimiento de los logros clave conseguidos en el período 2015-2021 que hacen tangibles los beneficios del proyecto de integración del mercado europeo de la electricidad. Entre esos logros figuran la creación (en 2018) de una plataforma única de asignación de los derechos de capacidad de transmisión a largo y corto plazo disponibles en todas las fronteras interiores de la UE; el acoplamiento único europeo intradiario en 15 países (2018); y la puesta en marcha de las plataformas europeas de balance en los dos últimos años, cuyo desarrollo

---

<sup>1</sup>Véase el resumen y el apartado 38 de las observaciones del informe del TCE.

<sup>2</sup> Para más información, véase la [evaluación final de la configuración del mercado mayorista de la electricidad de la UE de la ACER](#), de abril de 2022.

<sup>3</sup> La Comisión Europea, los Estados miembros, el Parlamento Europeo, los operadores de redes y mercados, los comerciantes, la ACER y las autoridades nacionales de reglamentación (ANR), entre otros.

contribuirá a aumentar la seguridad del suministro y permitirá la participación de nuevos agentes (como la respuesta de la demanda y las energías renovables) en este mercado.

*La ACER acepta las recomendaciones, excepto en lo que se refiere a la fecha límite en virtud de la Recomendación 3. La Agencia considera difícil aplicar plenamente la recomendación relativa a la supervisión del mercado en el plazo fijado de 2025.*

## **2. Observaciones generales de la ACER sobre la integración de los mercados de la electricidad de la UE**

La ACER habría acogido con satisfacción el reconocimiento de los enormes esfuerzos realizados y los logros alcanzados en la integración de los mercados nacionales de la electricidad, que impulsaron el comercio transfronterizo durante la última década y aportaron importantes beneficios a los ciudadanos y las empresas de la UE. El resultado real de estos enormes esfuerzos es que el sistema eléctrico europeo es el más integrado del mundo. Sobre la base de un escenario sin comercio transfronterizo en 2021, la ACER estima que estos beneficios ascienden a unos 34 000 millones EUR al año,<sup>4</sup> permitiendo el comercio transfronterizo entre Estados miembros y mejorando la resiliencia y la seguridad del suministro de los Estados miembros<sup>5</sup>.

La integración de los mercados europeos de la electricidad sigue siendo un proceso en curso. La ACER habría acogido con satisfacción el reconocimiento de algunos logros clave conseguidos en el período 2015-2021. Los logros que representan hitos decisivos en el camino hacia la realización del mercado interior de la electricidad y hacen tangibles los beneficios de este proyecto de integración del mercado europeo de la electricidad incluyen:

- la armonización progresiva de las normas relativas a los derechos de transmisión a largo plazo y la creación (en octubre de 2018) de una plataforma única de asignación de los derechos de capacidad de transmisión a largo y corto plazo disponibles en todas las fronteras interiores de la UE y sirva de apoyo para el proyecto de acoplamiento único diario;
- la entrada en funcionamiento (en junio de 2018) del acoplamiento único europeo intradiario en quince países, que, tras dos fases de ampliación, debería completarse en breve con la cuarta y última fase (es decir, la integración de Grecia y Eslovaquia);
- la puesta en marcha de las plataformas europeas de balance eléctrico en los dos últimos años, cuyo desarrollo contribuirá a aumentar la seguridad del suministro y facilitará la participación de nuevos agentes (como la respuesta de la demanda y las energías renovables) en este mercado;
- la puesta en marcha recientemente (el 8 de junio de 2022) del proyecto basado en flujos diarios de la región central, que optimiza el uso de las capacidades interzonales existentes en aproximadamente la mitad de Europa (trece países).

---

<sup>4</sup>Véase el resumen y el apartado 38 de las observaciones del informe del TCE.

<sup>5</sup>Para más información, véase la [evaluación final de la configuración del mercado mayorista de la electricidad de la UE de la ACER](#), de abril de 2022

Además, la ACER señala lo siguiente en relación con el mercado interior de la electricidad en Europa:

- teniendo en cuenta su gran ambición y la amplia gama de actores que intervienen, es el proyecto de integración de la energía más exigente y plurinacional del mundo;
- gracias a su éxito, los Estados miembros han tenido más capacidad de hacer frente a la actual crisis del mercado de la energía (menor volatilidad de los precios y mejor seguridad del suministro) y a los retos futuros;
- ha facilitado una mayor cuota de energías renovables en Europa, más rápida y más segura y rentable de lo que se esperaba inicialmente;
- será crucial para la seguridad del suministro de varios Estados miembros, que dependen en gran medida de la puesta a disposición para el comercio de capacidades transfronterizas.

En este complejo proceso de integración del mercado, el valor de la ACER no solo reside en reunir a las autoridades nacionales de reglamentación (ANR), sino también en reunir a todas las partes implicadas y aportar puntos de vista sobre los retos a corto y largo plazo. Además de adoptar decisiones vinculantes y formular recomendaciones para seguir mejorando el funcionamiento del mercado interior de la electricidad, estos esfuerzos también incluyen la exitosa iniciativa de la ACER para poner en marcha una estrategia de seguimiento inclusiva y eficaz a través de la creación de cuatro comités europeos de partes interesadas que contribuyan a supervisar los avances en el proceso de aplicación de los códigos de red, así como el funcionamiento y el funcionamiento de los procesos y mecanismos establecidos con arreglo a los códigos de red, a nivel local, regional y paneuropeo, con arreglo al [mandato](#) de dichos comités de partes interesadas.

### **3. Observaciones específicas**

#### **Observación VIII (resumen ejecutivo)**

Aunque la ACER agradece las sugerencias para seguir mejorando su enfoque de supervisión en el futuro, considera que este fue eficaz a la hora de concienciar sobre las cuestiones clave en juego con la aplicación (o la falta de aplicación) de los códigos de red y las directrices marco.

Además,

- 1) durante los últimos siete años (es decir, desde la adopción de los códigos de red y las directrices), todos los órganos internos (grupos de trabajo, grupos de trabajo, Consejo de Reguladores) y externos de la ACER (comités europeos de partes interesadas, grupos de coordinación tripartitos (CE-ACER-ENTSO-E), grupo de supervisión de la aplicación de alto nivel (CE-ACER-ENTSO-E) y el Foro Europeo de Regulación de la Electricidad «Florence») se han dedicado a supervisar los avances y los retos en la aplicación de los códigos de red y las directrices de la UE. En particular, la ACER hace hincapié en el papel y la contribución de los comités europeos de partes interesadas a la hora de mantener una presión constante sobre las partes implicadas y responsables de la aplicación de los códigos de red y directrices, ya sean gestores de redes de transporte (GRT), operadores designados para el mercado de la electricidad, autoridades nacionales competentes y, a veces, la ACER y la Comisión Europea.
- 2) La ACER distingue entre la supervisión de los códigos de red vinculantes a escala de la UE (en los que la ACER ha realizado un esfuerzo significativo para informar de

manera coherente, sistemática y exhaustiva sobre su estado de aplicación) y la supervisión de las directrices (donde el esfuerzo se ha centrado principalmente en la adopción oportuna de los términos, condiciones y metodologías).

Con este amplio abanico de estructuras internas y externas, la Comisión Europea, las autoridades nacionales competentes, los Estados miembros y las partes interesadas estaban bien informados del estado de aplicación de cada código de red y de cada directriz.

### **Observación 73**

Las partes interesadas participaron activamente en el seguimiento de la aplicación de los códigos de red y las directrices, en particular a través de los cuatro comités europeos de partes interesadas (CES) creados inmediatamente después de la adopción de las Directrices (véanse el mandato de estos CES y el orden del día, las actas y el material de estas reuniones desde su creación en el sitio web oficial de los Comités Europeos de Partes Interesadas ([el www.entsoe.eu](http://www.entsoe.eu))).

La ACER hizo un seguimiento de las recomendaciones formuladas en su primera directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones<sup>6</sup>/directriz para la asignación de capacidad a plazo<sup>7</sup> y en 2021 formuló una recomendación para una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones 2.0. En octubre de 2022, la ACER puso en marcha un proceso de consulta que debería conducir a una propuesta de modificación de la directriz de la directriz para la asignación de capacidad a plazo en marzo de 2023.

La ACER no incluyó la directriz sobre el balance eléctrico en el primer informe de seguimiento sobre la aplicación publicado en 2019, ya que las actividades para la aplicación de la directriz sobre el balance se centraron en la adopción oportuna de términos, condiciones y metodologías, que suele preceder a la ejecución de los proyectos.

### **Observación 84**

Aunque la ACER no presentó ningún dictamen oficial a la Comisión Europea ni al Parlamento Europeo en el marco de los informes de seguimiento del mercado, la ACER formuló recomendaciones a las ANR, los GRT y otras partes interesadas en diferentes documentos. Entre otros ejemplos cabe señalar los siguientes:

- 1) uno sobre las metodologías de cálculo de la capacidad común y de redistribución y de intercambio compensatorio de costes en 2016;
- 2) uno sobre la aplicación del margen mínimo disponible para el comercio interzonal;
- 3) una sobre la revisión de las directrices del CACM.

### **Observación 130**

La ACER considera que el resultado de su actividad de supervisión se compara bien con la

---

<sup>6</sup>[Reglamento \(UE\) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones](#)

<sup>7</sup>[Reglamento de la Comisión \(UE\) 2016/1719, de 26 de septiembre de 2016, por el que se establece una directriz para la asignación de capacidad a plazo](#)

vigilancia por parte de las personas que gestionen operaciones a título profesional y también de los reguladores financieros. El actual número reducido de decisiones de ejecución basadas en evaluaciones preliminares de la ACER está relacionado con el reducido número de consultas de la ACER en términos absolutos. Sin embargo, en términos relativos, las consultas a la ACER han aumentado de forma constante en los últimos 5 años, pasando del 2,4 % al 8,8 % de todos los casos notificados a la Agencia. Esto se debe principalmente a la falta de personal para las actividades de vigilancia, la cobertura incompleta de la vigilancia del mercado y el plazo de las investigaciones de las ANR.

#### **4. Respuestas de la ACER a las recomendaciones del TCE**

La ACER toma nota de que las recomendaciones 1, 2, 5 y 7 se dirigen a la Comisión.

##### **Recomendación 3 — Mejorar la vigilancia de la ACER sobre la integridad de los mercados mayoristas**

La ACER acepta la recomendación, excepto en lo que se refiere a la fecha prevista de aplicación. La aplicación de esta recomendación para 2025 no es realista.

Desde 2016, la Agencia ha manifestado reiteradamente en sus documentos de programación anual que, con los recursos disponibles, no puede cumplir adecuadamente sus obligaciones jurídicas en virtud del artículo 7, apartado 1, del RITME<sup>8</sup>. El Servicio de Auditoría Interna de la Comisión y el propio TCE confirman ese hecho.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Europea sobre el documento de programación 2022-2024 de la ACER y la ficha de financiación legislativa, se han concedido a la ACER recursos financieros y humanos adicionales. Sin embargo, las nuevas contrataciones se introducirán gradualmente de aquí a 2027.

Con respecto al artículo 7, apartado 1, del RITME, ahora el objetivo de la ACER es ampliar en primer lugar la cobertura de la vigilancia del mercado mediante el desarrollo y la mejora de las alertas en los próximos cinco años. Para esta actividad, la ACER carecía de recursos financieros suficientes en el pasado, por lo que es necesaria una convergencia significativa. En segundo lugar, la ACER está contratando a otros expertos en vigilancia del mercado para hacer frente al creciente número de «alertas activadas», que requieren una evaluación manual por parte de los expertos, y para ampliar la cobertura de la vigilancia. En tercer lugar, la labor de vigilancia del mercado de la ACER se ve amenazada por la evolución de los mercados mayoristas de la UE (por ejemplo, la SIDC, las subastas intradiarias y la plataforma del mercado de balance de la UE) y por la posible ampliación de las jurisdicciones RITME (por ejemplo, la región de la Comunidad de la Energía se está preparando para introducir el acoplamiento de mercados). En cuarto lugar, la Comisión Europea ha encomendado recientemente a la ACER la elaboración de un índice de referencia para el GNL y (en función de los debates políticos) podría encargarse posiblemente de aplicar un «mecanismo de corrección del mercado del gas». Estas tareas adicionales podrían ralentizar el trabajo para cumplir esta recomendación de aquí a 2025.

En vista de lo anterior, la ACER se esfuerza por cumplir sus obligaciones legales en virtud del artículo 7, apartado 1, del RITME incorporando gradualmente los recursos adicionales

---

<sup>8</sup> [Reglamento \(UE\) n.º 1227/2011](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (RITME)

necesarios puestos a disposición a través de la ficha de financiación legislativa a más tardar en 2027.

***Recomendación 4 — Acelerar el uso de las tasas del RITME para subsanar las deficiencias de la vigilancia del mercado de la ACER***

La ACER acepta la recomendación.

***Recomendación 6 — Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la ACER***

La ACER acepta la recomendación.